

PRENSA

Noticias Jurídicas

El Periódico

Diario de Teruel

Prensa, Poder Judicial

Martes 25
de Julio
del 2017

<http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/12192-el-consejo-general-de-procuradores-de-espana-lanza-su-nueva-web-de-certificacion-de-envios-abierta-a-todos-los-operadores-juridicos/>

El Consejo General de Procuradores de España lanza su nueva web de Certificación de Envíos abierta a todos los operadores jurídicos

original

La plataforma de Certificación de Envíos del Consejo General de Procuradores de España estrena una nueva página web, con el objetivo de dar respuesta a la creciente demanda de información y de uso sobre la plataforma por parte de todos los operadores jurídicos. Cada día son más los procuradores, abogados, graduados sociales, registradores y demás profesionales que utilizan la plataforma de Certificación de Envíos para certificar sus comunicaciones.

A través de la web <http://portalprocuradorescertificacion.cgpe.es/> desarrollada por el Consejo General de Procuradores de España se podrá acceder a toda la información sobre la plataforma: servicios ofrecidos, precios, beneficios que aporta, manuales y videotutoriales.

La plataforma de Certificación de Envíos permite realizar por vía electrónica comunicaciones (correo electrónico, FAX y SMS) con la máxima seguridad y respaldo jurídico, garantizando el envío y la entrega, y que el contenido ha sido leído, con valor de prueba a efectos procesales y administrativos, comunicaciones en materia de mediación y arbitraje y cualquier otro tipo de comunicación.

El CGPE, en su papel de prestador de servicios de confianza, certifica con sellado de tiempo y firma electrónica toda la información de los envíos generados por los usuarios. De este modo, el contenido, los participantes y la fecha y hora de entrega y acceso de los correos electrónicos, de los SMS y de los FAX queda reflejada en un certificado con plena validez legal que la plataforma pone a disposición del usuario.

eP Panorama ECONOMÍA

Cambio legal contra el abuso bancario

Las hipotecas podrán pasar a tipo fijo gratis a partir del tercer año

|| Economía trata de «incentivar» ese cambio y los consumidores le acusan de favorecer a la banca

|| Las entidades estarán obligadas a ofertar el crédito sin productos vinculados obligatorios

PABLO ALLENDESALAZAR
MADRID

La reforma hipotecaria que el Gobierno prepara desde el año pasado tiene como objetivo «evitar que se siga incrementando el número de pleitos» tras años de condenas a los bancos por abusos como las cláusulas suelo. Así lo afirmó ayer el Ministerio de Economía al presentar el anteproyecto que enviará al Congreso después del verano. El Ejecutivo ha ido «más allá» en defensa de particulares y autónomos de lo que fija una directiva europea del 2014 que debería haber incorporado a la normativa española el 2016. Pero al mismo tiempo, ha aprovechado para tratar de provocar un cambio de calado en el mercado hipotecario.

La norma, así, no se limitará a facilitar el cambio del tipo de las hipotecas de variable (el 95% del total) a

Los aranceles que perciben los notarios y registradores en estas operaciones se bonificarán en el 90%

tijo como anunció el ministro Luis de Guindos, sino que lo quiere «incentivar». Si el cliente pacta con su banco actual o con otro esa conversión, la entidad solo podrá recibir como compensación un 0,25% del capital pendiente de pago durante los tres primeros años de vida del crédito, y a partir de entonces será gratis. Además, los aranceles de notarios y registradores se bonificarán en un 90%.

AMORTIZACIÓN ADELANTADA / El Gobierno, además, va a limitar la compensación que puede recibir un banco si el hipotecado amortiza el crédito total o parcialmente por adelantado. Si es a tipo variable, ahora paga el 0,5% del capital pendiente en los cinco primeros años y luego el 0,25%. El Gobierno lo quiere reducir al 0,5% en los tres primeros años, al 0,25% entre el tercer y quinto año, y luego al 0%. Si el crédito es a tipo fijo, actualmente no hay límites y se van a fijar en el 4% hasta el décimo año y en el 3% a partir de entonces. Lo más importante es que los porcentajes se aplicarán sobre el capital amortizado, no el pendiente de pago.

Economía también va a endure-



►► Protesta contra las cláusulas suelo ante la sede del Banco de España en Barcelona, en junio del 2015.

los litigios

Primera resolución con acuerdo

El Banc Sabadell ha aceptado anular la cláusula suelo a un cliente que lo demandó por condiciones abusivas de su hipoteca, en la primera sentencia dictada en Barcelona por uno de los juzgados creados especialmente para resolver ese tipo de litigios. En su sentencia, el titular del juzgado de primera instancia número 50, especializado en cláusulas suelo, estima la demanda que un cliente de Banc Sabadell presentó contra la entidad financiera por aplicarle una cláusula suelo del 3% en las revisiones

de los tipos de interés.

La demanda se ha resuelto sin necesidad de acudir a juicio, dado que el Banc de Sabadell aceptó anular la cláusula de limitación del tipo de interés variable de la hipoteca que firmó con el demandante el 6 de mayo del 2011, como solicitaba el litigante. En ese sentido, el juzgado condenó también al banco a devolver al demandante las cantidades que le cobró indebidamente por aplicación de la cláusula suelo «suma que se calculará en la fase de ejecución de la sentencia», así como los intereses

correspondientes y a recalcular los cuadros de amortización del préstamo hipotecario.

El juzgado de primera instancia número 50 de Barcelona asumió

El Sabadell retira la cláusula suelo del 3% a un cliente y evita el juicio del tribunal especializado de BCN

las demandas por cláusulas suelo, de acuerdo con el plan de refuerzo que aprobó el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) a raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que falló a favor de la retroactividad de esas condiciones abusivas en las hipotecas.

Se trata de la primera resolución judicial de ese juzgado desde que le fueron atribuidas las competencias para resolver sobre las diferentes demandas relacionadas con cláusulas abusivas de las hipotecas, incluidas la cláusulas suelo.

<<<

PRONÓSTICOS DE UN ORGANISMO FINANCIERO

El FMI sitúa a España en el podio de la recuperación mundial

◉ La entidad destaca el dinamismo del consumo, la inversión y las exportaciones

◉ El crecimiento global será del 3,5% este año y del 3,6% el próximo ejercicio

EL PERIÓDICO
BARCELONA

España es uno de los países que mejoran en las perspectivas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y que llevan a la institución financiera a afirmar que «la recuperación se está afianzando», durante la presentación en Kuala Lumpur de la actualización del informe *Perspectivas de la economía mundial*. La economía global se mantiene en «buen camino» y afianza su recuperación, según el organismo, que mantiene la previsión de crecimiento mundial del 3,5% en el 2017 y del 3,6% en el 2018.

La revisión, menos pormenorizada que el estudio que presentó en Madrid el 18 de julio, prevé que la economía española crecerá un 3,1% este año, y un 2,4% el ejercicio próximo. Estos datos representan un alza de cinco décimas y tres décimas respecto a los datos anunciados en abril pasado en el citado estudio. El FMI ya reconoció hace unos días que «la recuperación económica de España sigue siendo fuerte, con el consumo, la inversión y las exportaciones netas contribuyendo a un patrón de crecimiento más equilibrado».

Pero recomendó al Gobierno de España aumentar la productividad

para cumplir con las perspectivas económicas y reducir las vulnerabilidades, más fusiones y saneamiento bancario, ahondar en las reformas económicas y subir el IVA para bajar el déficit y la «elevadísima» deuda pública. Asimismo, aconsejó revisar algunas partidas del gasto, como la farmacéutica, y mejorar la productividad de la economía ante el envejecimiento de la población.

PENSIONES / Según el FMI, el sistema de pensiones español solo será viable si se prolonga la vida laboral y se incentivan los planes de pensiones privados, y advierte de que «la pensión de un jubilado español seguirá estando por encima de la media europea» con un alza anual del 0,25%.

En líneas generales, España, con Alemania, Brasil, Canadá, China, Francia, Italia y México, son las economías que mejoran su dato de cre-

cimiento en la actualización del FMI, donde se confirma que se afianza la recuperación y que la economía mundial mantiene encarrilada, con previsiones de crecimiento del 3,5% en el 2017 y del 3,6% en el 2018.

El FMI ha rebajado las perspectivas de crecimiento económico de EEUU porque prevé que la política fiscal «no será tan expansiva» como se había pensado. La primera economía mundial crecerá este año el 2,1% y el año siguiente el 2,1%, menos que el 2,3% y 2,5% que los expertos del FMI calcularon en abril.

«El crecimiento de EEUU debería mantenerse por encima de su tasa de crecimiento potencial a largo plazo durante los dos próximos años, pero hemos reducido las perspectivas», según el director de Investigación del FMI, Maurice Obstfeld, durante la presentación en Malasia retransmitida en directo por internet. ■

cer el trámite para iniciar un desahucio. Actualmente, las entidades pueden declarar el vencimiento anticipado del crédito si el cliente deja de pagar tres cuotas. Con la nueva norma, será necesario que no haya abonado el 2% del total del crédito o nueve cuotas en la primera mitad de la vida del préstamo y el 4% o 12 cuotas en la segunda mitad.

Asimismo, las entidades ya no podrán ofrecer solo una hipoteca vinculada a la contratación de otros productos. Tendrán que presentar dos presupuestos: el del crédito solo y otro combinado con otros productos para que el cliente compare qué precio le interesa más. Además, se va a fijar la tasa de demora en tres veces el interés legal del dinero y también se va a establecer el derecho a convertir una hipoteca en divisas al euro.

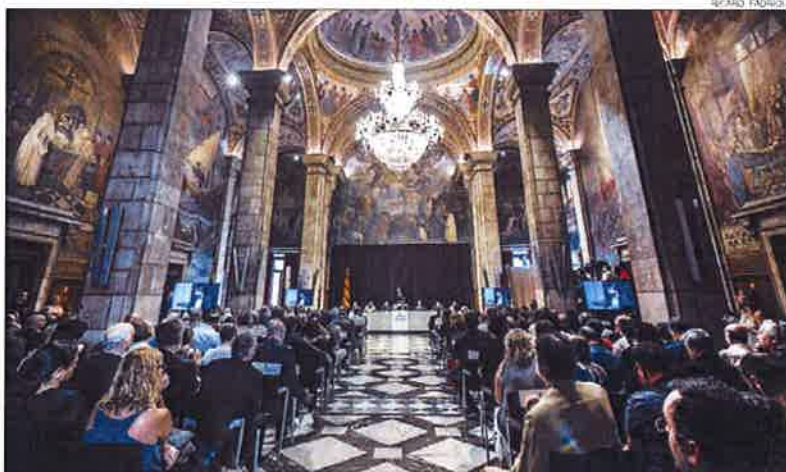
DOS VECES AL NOTARIO / En la fase de contratación, los bancos tendrán que entregar a los interesados un mínimo de siete días antes de la firma del contrato documentación sobre la oferta, advertencias de las cláusulas «sensibles» (las que hayan tenido muchas sentencias en contra) que pueda incluir, un escenario de evolución de tipos y un desglose de los gastos de formalización y de quién lo pagaría.

Con la nueva norma se endurecen los requisitos que deben cumplirse para iniciar un desahucio

Con toda esta documentación, el cliente deberá acudir a un notario de su elección. Este, de forma gratuita, deberá comprobar que ha recibido toda la información y explicarle las cláusulas. El particular deberá firmar un documento acreditando que lo ha entendido todo y el notario lo guardará como un acta.

Para firmar el contrato, banco y cliente deberán acudir a otro notario, que comprobará que se han seguido todos los procedimientos anteriores y se asegurará de que el contrato no incluye ninguna cláusula de las que hayan sido declaradas nulas por los tribunales (habrá un registro oficial de estas para facilitarles el trabajo). Si los notarios y los registradores no cumplen con todo estos trámites, serán sancionados.

La asociación de consumidores Adicae ha acusado a Guindos de una «descarada connivencia» con la banca para «reconducir todas las hipotecas posibles a tipos fijos» y ha asegurado que el papel que se dará a los notarios solo busca «proteger a la banca de las reclamaciones». ■



▶ Aspecto del salón Sant Jordi del Palau de la Generalitat, ayer, durante el acto solemne.

PLAN PARA DESARROLLAR LA COMPETITIVIDAD

Govern y agentes sociales ponen en marcha el pacto por la industria

◉ El objetivo es que el sector secundario sea el 25% del PIB en el 2020

EL PERIÓDICO
BARCELONA

El Govern y los principales sindicatos y patronales catalanas sellaron ayer el Pacto Nacional por la Industria, en el que se conjuran para que la industria catalana, que actual-

mente supone en torno al 20% del PIB catalán, genere el 25% del PIB en el año 2020. Para ello, el Ejecutivo catalán destinará un total de 1.844 millones hasta ese año -un total de 468 millones ya en el 2017- para poner en marcha un total de 116 medidas.

En un acto solemne celebrado en la Generalitat, el Govern y los agentes sociales firmaron este acuerdo, que busca desarrollar la competitividad y el empleo industrial; contri-

buir a aumentar la dimensión empresarial y la financiación; mejorar la formación y las infraestructuras y avanzar en la industria 4.0, entre otros objetivos.

En su discurso, el *president* Carles Puigdemont remarcó que la industria «ha jugado un papel fundamental en la configuración de la Catalunya moderna» y que el Govern quiere que así siga siendo en el futuro y aseguró que ahora que ya es-

tá en marcha la cuarta revolución industrial, Catalunya debe seguir siendo «un país industrial». Puigdemont advirtió que Catalunya tiene un nivel de desempleo del 15,3%, y de que solo logrará reducir esa tasa «con una industria fuerte».

PATRONAL Y SINDICATOS / El acto reunió tanto a los líderes de CCOO y UGT de Catalunya, Javier Pacheco y Camil Ros, respectivamente, como al presidente de Foment del Treball, Joaquim Gay de Montellà; al de Pimec, Josep González, y a la presidenta de l'epime, Maria Helena de Felipe.

Ros (UGT) remarcó que la industria es sinónimo de «calidad» y de «estabilidad» en el empleo, mientras que Pacheco (CCOO) opinó que las políticas industriales deben ir acompañadas «del aumento de los salarios». Por su parte, Gay de Montellà destacó que Catalunya sea capaz de marcar un reto como el de alcanzar el 25% de PIB industrial en 2020. El *counciller* de Empresa, Santi Vila, comentó que los costes energéticos son uno de los «puntos débiles» de la industria catalana, porque la factura de la luz tiene «hasta un 50% de distorsiones por razones políticas que lesionan la competitividad del tejido empresarial catalán». También González lamentó el coste energético que soporta la industria catalana y pidió más formación profesional, mientras que Maria Helena de Felipe agradeció la sensibilidad del pacto hacia las pymes.

Por ámbitos, el de la competitividad y el empleo industrial cuenta con 25 actuaciones -como la creación de un Observatorio de la Industria- y 226 millones de presupuesto en 2017, a los que se deberán sumar otros 739 millones hasta el 2020. ■

La primera fase de las obras del Palacio de Justicia concluirá en noviembre

La empresa constructora agiliza los trabajos para devolver la actividad a la totalidad del edificio

A. R. M.
Teruel

La primera fase de las obras de adaptación del Palacio de Justicia de Teruel a la Nueva Oficina Judicial (NOJ) estará terminada a principios de noviembre. La constructora encargada de los trabajos tratará hasta entonces de agilizar sus actuaciones para que el edificio que está siendo remodelado, el número 6 de la plaza San Juan, recupere cuanto antes su utilidad.

Así lo explicó ayer el arquitecto Pablo de la Cal durante la visita al inmueble realizada por el consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, Vicente Guillén, en la que estuvo acompañado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA), Manuel Bellido, y del fiscal superior de Aragón, José María Rivera.

En estos momentos, la Unión Temporal de Empresas (UTE) formada por Construcciones Mariano López Navarro y Urbyma trabaja en la totalidad del inmueble.

Desde que comenzaron las obras a mediados de enero la incidencia más relevante ha sido la escasa resistencia de los forjados y pilares de las dos plantas superiores. Estos ha supuesto un modificación del proyecto inicial que, aunque no ha elevado su coste, ha provocado que los trabajos tengan que prolongarse un mes y medio más de lo previsto.

En principio, la primera fase de la obra estará terminada a principios de noviembre y entonces quedará pendiente una segunda fase, además de la instalación del mobiliario.

El arquitecto explicó ayer que están tratando de adelantar algunos de los trabajos previstos para la segunda fase con la intención de recuperar cuanto antes la utilización completa de los dos edificios que conforman el Palacio de Justicia.

Estos trabajos obedecen a la necesidad de adaptar el inmueble -que acoge la Audiencia y los Juzgados de Teruel y que cuenta con una superficie ligeramente superior a los 6.000 metros cuadrados- a la implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ) y a la normativa del Código Técnico de la Edificación, además de dotarlo de una mayor eficiencia técnica.

Las obras, que se financian a través del Fondo de Inversiones de Teruel (Fite), fueron adjudicadas por un importe de 2.630.846 euros más IVA y un plazo de ejecución de 18 meses repartidos en dos fases.

El consejero de Presidencia, Vicente Guillén, mostró su satisfacción al comprobar que las obras "se están llevando a cabo con absoluta normalidad y que se están cumpliendo los plazos previstos inicialmente".



El consejero de Presidencia, Vicente Guillén (3d), junto al presidente del TSJA, Manuel Bellido (2d) y el fiscal superior, José María Rivera (d), atienden al arquitecto

• DISTRIBUCIÓN •

La entrada a los juzgados se realizará por el número 6

Una vez que concluyan las obras de remodelación del Palacio de Justicia de Teruel, los dos edificios que lo conforman quedarán unificados y la entrada se realizará por el número 6, la puerta contigua a la utilizada actualmente.

En la planta calle quedarán ubicados el vestíbulo, el Servicio Común de Ejecución, el Decanato, los espacios para abogados y **procuradores**, la Unidad Administrativa y el Registro Civil. En la primera planta, habrá un vestíbulo común para las cuatro salas de vistas y la Audiencia. En la segunda planta se ubicarán todas las Unida-

des Procesales de Apoyo Directo (UPAD) a cada uno de los juzgados (Contencioso, Penal y Administrativo y tres mixtos).

La tercera planta será un área privada con acceso restringido, en la que estarán dispuestos todos los despachos de jueces, fiscales y letrados, mientras que la planta bajo cubierta será un espacio multiusos que incluirá la biblioteca.

En el primer sótano estarán los archivos y los calabozos y en el segundo, las dependencias del Instituto de Medicina Legal de Aragón (IMLA) y el Tribunal de Menores, con un acceso independiente.



Los operarios trabajan en el interior del edificio número 6 de la plaza San Juan

Añadió que el Gobierno de Aragón considera que la remodelación de los juzgados terolenses era "una obra necesaria para el buen trabajo de todos los funcionarios que trabajan en ellos y, fundamentalmente, para los ciudadanos a los que prestan servicio".

Por su parte, el presidente del TSJA, el terolense Manuel Bellido, indicó que las obras "son muy importantes para la Administración de Justicia en Aragón y en particular de Teruel". "Tal vez esta era la gran infraestructura que todavía quedaba por realizar, que permitirá dotar al edificio

Las actuaciones permitirán dotar al Palacio de Justicia de una mayor funcionalidad y de una mejor distribución de los espacios

de una mayor funcionalidad y de una mejor distribución de los espacios", indicó.

Bellido indicó que, aunque el personal y los servicios reubicados en la Casa Blanca durante las obras han podido desarrollar su trabajo con normalidad, es "conveniente" cumplir los plazos previstos para poder unificar cuanto antes todos los servicios.

Precisamente, la Fiscalía ha sido una de las oficinas trasladadas a la Casa Blanca. En este sentido, el fiscal superior de Aragón, el terolense José María Rivera, indicó que la situación actual es "transitoria" y que espera que la remodelación del Palacio de Justicia permita que el Ministerio Fiscal esté "dignamente instalado".

El arquitecto Pablo de la Cal recordó que la construcción data

de los años 40, aunque los dos edificios que la conforman han sido reformados en diferentes momentos.

Explicó que se está llevando a cabo una reforma integral, que permitirá adaptar el edificio a la NOJ y, sobre todo, subsanar las deficiencias de carácter estructural y funcional. En este sentido, el arquitecto incidió en la importancia de la recuperación de la estructura, incluidas las cubiertas, e indicó que la segunda fase de las obras, que incluye actuaciones como tabiquería y revestimientos, será más rápida que la actual.

martes, 25 de julio de 2017

El CGPJ facilitará a los órganos de la jurisdicción militar el acceso al Fondo Documental del CENDOJ y a otros servicios

El presidente del TS y del CGPJ, Carlos Lesmes, y la ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal, han firmado hoy un convenio de colaboración entre ambas instituciones

Autor: Comunicación Poder Judicial



El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, y la ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal. Al fondo, miembros de la Comisión Permanente del CGPJ

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, y la ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal, han firmado hoy un convenio de colaboración entre ambas instituciones por el que el órgano de gobierno de los jueces facilitará a los órganos de la jurisdicción militar el acceso a distintos medios y servicios como el Fondo Documental del CENDOJ.

El texto de convenio establece distintas áreas de interés común en las que se materializará la colaboración entre el CGPJ y el Ministerio de Defensa, entre ellas el intercambio de información doctrinal y jurisprudencial, poniendo a disposición de ambas instituciones los

respectivos fondos bibliográficos; facilitando a los miembros de los Juzgados y Tribunales Militares el acceso al Fondo Documental del CENDOJ; o integrando a los componentes de esos órganos en los programas de acción formativa que desarrolla el Consejo General del Poder Judicial para la correcta utilización de los fondos bibliográficos y documentales.

También se implementará un boletín estadístico que se recogerá en los órganos que integran la jurisdicción militar -Tribunal Militar Central, Tribunales Militares Territoriales y Juzgados Togados Militares- como formulario web a través del Punto Neutro Judicial.

El convenio prevé asimismo el desarrollo de actividades de formación entre el CGPJ y el Ministerio de Defensa en el ámbito de la formación continua y perfeccionamiento de los miembros del Poder Judicial y de las Fuerzas Armadas en las materias profesionales comunes, de manera que posibiliten un mutuo enriquecimiento y desarrollo, mediante la realización de actividades conjuntas de formación así como la participación de cada una de las partes en las actividades propias de la otra.

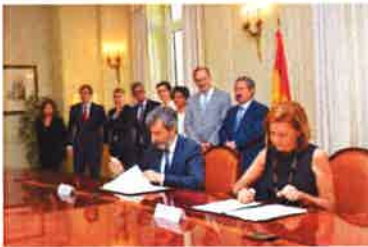
La colaboración en materia de cooperación judicial internacional, facilitando a los Juzgados y Tribunales militares el acceso a los medios del CGPJ en este ámbito; la cooperación en materia de presencia o visibilidad institucional, permitiendo o estableciendo los enlaces adecuados para el acceso desde sus respectivas páginas web; el acceso al Punto Neutro Judicial por parte de los Juzgados y Tribunales militares; y el acceso a la intranet del CGPJ por parte del personal militar que desempeñe funciones judiciales son otros de los puntos previsto en el documento firmado hoy.

Por último, y en materia de colaboración con la cultura de Seguridad Nacional y de Defensa, se establecerá el marco de información que permita a los miembros de la Carrera Judicial hacer efectivo el compromiso de implicarse en actividades de cooperación con las Fuerzas Armadas.

El convenio, que no comporta gastos ni obligaciones financieras para ninguna de las dos partes, tendrá una vigencia de dos años a partir de hoy.



Galería de imágenes



El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, y la ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal. Al fondo, miembros de la Comisión Permanente del CGPJ



El presidente del TS y del CGPJ, Carlos Lesmes, saluda a la ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal, tras la firma

Lunes, 24 de julio de 2017

El Tribunal Supremo confirma la pena de diez años de inhabilitación al juez Fernando Presencia por prevaricación

La sentencia señala que hubo "desviación" respecto a la ley en la actuación del magistrado en unas diligencias abiertas por el atropello a un peatón y posterior fuga del conductor

Autor: Comunicación Poder Judicial

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la condena a 10 años de inhabilitación y al pago de una multa de 3.600 euros por un delito de prevaricación al juez Fernando Presencia Crespo en relación con el sobreseimiento de unas Diligencias Previas abiertas por el atropello a un peatón y la posterior fuga del conductor.

La sentencia considera probado que, siendo titular del juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Talavera de la Reina, el magistrado condenado dictó un auto de sobreseimiento de dicha investigación, seguida por un supuesto delito de omisión del deber de socorro y transformó en falta por imprudencia leve, no en delito, las lesiones derivadas del atropello, para "favorecer" al conductor denunciado que era amigo suyo.

Para la Sala hay varios elementos que reflejan la "desviación" de la decisión del magistrado condenado respecto de la ley: no hizo una investigación real de los hechos, su contenido fue contrario a lo que la instrucción sugería y la ausencia de argumentos jurídicos sustanciales que pudieran prestar un mínimo soporte al contenido de la resolución judicial y, aun algunos de ellos, que resultan falsos en sus afirmaciones.

La sentencia, con ponencia del magistrado Pablo Llarena, afirma que entre ellos –juez y encausado- existe la amistad que el recurrente niega y que no surgió después de la decisión que se enjuicia, sino que esa vinculación afectiva existía en el momento en que acordó el sobreseimiento del caso y la transformación en falta, "siendo ese el momento que permite construir la inferencia de favorecimiento, frente a la irrelevancia de cual pudiera ser su relación en el momento del siniestro, un año antes".

La Sala examina los pasos dados por el magistrado condenado en su investigación y destaca que se limitó a tomar declaración al conductor denunciado, lo que sugiere "que quien dirige la investigación ha abandonado el compromiso de querer averiguar lo verdaderamente acontecido".

Asimismo, explica que renunció a tomar declaración como testigo al transeúnte que vio el accidente, auxilió al lesionado, tomó la matrícula del vehículo que causó el atropello y avisó a la policía. Tampoco puede interpretarse de otro modo, añade la Sala, que no tomará declaración a la víctima o que reclamase el atestado policial.

La Sala concluye que la decisión no sólo se precipitó respecto de cualquier indagación, sino que resultaba contraria a los pocos indicadores que se habían recabado. Al contenido de la investigación y a unos marcadores contrarios a la decisión adoptada, hay que añadir la "banal argumentación que la sustentaba", señala la sentencia.

En relación con el delito de omisión del deber de socorro, la sentencia explica que se sobreseyó por no acreditarse que se había cometido, "lo que resulta esperable si la versión del inculpado, no se adviera o contrasta con el atestado o con los testigos que sustentaban la realidad contraria". En el caso de las lesiones, subraya la Sala, que tampoco expresa en su decisión porqué se entiende que los hechos constituyen una falta y no un delito.

"La radical desatención del derecho aplicable, así como la tergiversación de los argumentos de sobreseimiento y la ausencia de cualquier argumentación judicial respecto a la declaración de falta, muestran la correcta aplicación del delito previsto en el artículo 446.3 del Código Penal, visto que el proceder judicial estaba impulsado por la intención de favorecer al conductor encausado", concluye la Sala. Más aún, precisa, cuando la decisión se reitera por el juez condenado, eludiendo la expresión de la más mínima motivación respecto a los minuciosos alegatos que sustentaron el recurso contra el sobreseimiento inicial.

En ese contexto, añade la sentencia, que el acusado reiterara su decisión, pese a un recurso en el que la Acusación Particular y el Fiscal destacaban de manera extensa y pormenorizada los defectos que han indicado, "excluye cualquier error u olvido y patentiza que lo sustenta la decisión, no era sino la decidida voluntad de favorecer al encausado", más aún cuando el recurso se desestima, sin ninguna motivación respecto de las objeciones que se realizaron.